

FICHA INFORMATIVA

Reconsideración de las Normas Nacionales de Emisiones para Contaminantes Peligrosos del Aire (NESHAP) de 2020. Industria química orgánica miscelánea Evaluación de riesgo residual y tecnología

MEDIDA

- El 25 de enero de 2022, la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) propuso reconsiderar las Normas Nacionales de Emisiones para Contaminantes Peligrosos del Aire (NESHAP) de 2020 para la categoría de fuente de la Industria Química Orgánica Miscelánea (“regla final MON 2020”), finalizadas el 12 de agosto de 2020.
- En respuesta a la regla final MON 2020, el Administrador recibió y otorgó peticiones para reconsiderar dos aspectos, específicamente, (1) el uso del valor IRIS 2016 de la EPA para el óxido de etileno al evaluar el riesgo de cáncer en la categoría de fuente, y (2) el uso del valor de riesgo de la Comisión de Texas sobre Calidad Ambiental (TCEQ) para el óxido de etileno como valor de riesgo alternativo frente al valor IRIS 2016 de la EPA para los fines de evaluar el riesgo según la sección 112(f)(2) de la CAA.
- En esta medida de reconsideración, la EPA aborda estos dos aspectos proponiendo lo siguiente:
 - No cambiar su decisión de usar el valor IRIS 2016 de la EPA para el óxido de etileno al evaluar el riesgo en la categoría de fuente en la regla final MON 2020, dado que la evaluación IRIS 2016 del óxido de etileno continúa siendo la mejor base científica;
 - Dejar de lado el uso del valor de riesgo de la TCEQ para el óxido de etileno en vez del valor IRIS 2016 de la EPA, después de una minuciosa consideración del valor de riesgo de la TCEQ para el óxido de etileno.
- Por lo tanto, la EPA no propone hacer ningún cambio a nuestra evaluación de riesgo para la regla final MON 2020.
- La EPA aceptará comentarios sobre ambos aspectos abordados en esta medida de reconsideración durante 45 días después de la publicación en el *Registro Federal*. La EPA procura obtener comentarios solo sobre los dos aspectos identificados de la petición. La Agencia no contestará los comentarios que aborden otros problemas o disposiciones de la regla final.

ANTECEDENTES

- El 12 de agosto de 2020, la EPA publicó la regla final MON 2020, conforme a las secciones 112(f)(2) y 112(d)(6) de la Ley de Aire Limpio (CAA).
- En la evaluación de riesgo residual, se calcularon los riesgos de cáncer usando la estimación de riesgo unitario del Sistema Integrado de Información de Riesgo (IRIS) de la EPA para el

óxido de etileno y se impusieron normas adicionales en la regla final MON 2020 porque los riesgos eran inaceptables según dicho análisis.

- También se incluyó texto en la regla final MON 2020 que indicaba que “la EPA continúa abierta a los datos científicos nuevos y actualizados, así como nuevos valores de respuesta ante la dosis como el valor de la TCEQ, a medida que estén disponibles”; sin embargo, al cierre del periodo de comentarios del público (19 de marzo de 2020), el valor de la TCEQ de respuesta en cuanto a la dosis no había sido finalizado y no pudo ser considerado en la medida final.
- Por lo tanto, la EPA recibió y otorgó peticiones para reconsiderar dos aspectos, específicamente, (1) el uso del valor IRIS de la EPA para el óxido de etileno al evaluar el riesgo de cáncer en la categoría de fuente, y (2) el uso del valor de riesgo de la Comisión de Texas sobre Calidad Ambiental (TCEQ) para el óxido de etileno como valor de riesgo alternativo frente al valor IRIS 2016 de la EPA para los fines de evaluar el riesgo según la sección 112(f)(2) de la CAA.

CÓMO ENVIAR COMENTARIOS

- La EPA aceptará comentarios durante 45 días después de que se publique la propuesta en el *Registro Federal*.
- Los comentarios, identificados por el Expediente con ID Núm. EPA-HQ-OAR-2018-0746, pueden enviarse utilizando cualquiera de los siguientes métodos:
 - Visite <https://www.regulations.gov/> y siga las instrucciones en línea para enviar comentarios.
 - Envíe comentarios por correo electrónico a a-and-r-docket@epa.gov, Atención Expediente con ID Núm. EPA-HQ-OAR-2018-0746.
- Por motivos de precaución extrema con respecto a los miembros del público y nuestro personal, el Centro de Expedientes de la EPA y la Sala de Lectura están cerrados al público, con limitadas excepciones, a fin de reducir el riesgo de transmitir COVID-19. Nuestro personal del Centro de Expedientes continuará ofreciendo servicio al cliente remotamente mediante correo electrónico, teléfono y web.
 - Instamos al público a enviar comentarios a través de <https://www.regulations.gov> o por correo electrónico, ya que puede haber una demora en procesar correo electrónico y faxes. Las entregas efectuadas personalmente y por mensajero solo pueden recibirse mediante cita programada.
 - Para obtener más información sobre los servicios del Centro de Expedientes de la EPA y el estatus actual, visítenos en línea en <https://www.epa.gov/dockets>.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

- Los interesados pueden descargar una copia del aviso de la regla propuesta en el sitio web de la EPA en <https://www.epa.gov/stationary-sources-air-pollution/miscellaneous-organic-chemical-manufacturing-national-emission>.

- La medida de hoy y otra información contextual están también disponibles electrónicamente en <https://www.regulations.gov/>, el sistema electrónico de expedientes públicos y comentarios de la EPA.
- Para obtener información técnica adicional sobre la regla, comuníquese con Tegan Lavoie en la Oficina de Planificación y Normas para la Calidad del Aire de la EPA, llamando al (919) 541-5110 o escribiendo a lavoie.tegan@epa.gov.